

RESOLUCIÓN No.

50

24 ENE. 2018

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE CONCURSO DE MERITO No. CMA-SM-002-2017** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA REALIZAR LA ASESORIA DE LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUE, SARA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**."

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 05 de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD** determinó la necesidad de **"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA REALIZAR LA ASESORIA DE LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUE, SARA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$195.291.409) INCLUIDO IVA**, amparado por los Certificados de Disponibilidad N° 769 y 1463 de 2017.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido es la de Concurso de Méritos, atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado, conforme al mandato de las leyes arriba citadas.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 24 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución 1138 del 11 de diciembre de 2017, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SM-002-2017** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA REALIZAR LA ASESORIA DE LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUE, SARA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.



"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE CONCURSO DE MERITO No. CMA-SM-002-2017** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA REALIZAR LA ASESORIA DE LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUE, SATA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.-

Que al cierre del Concurso de Méritos que tuvo lugar el día 20 de diciembre de 2017, a las 09:30 a.m., presentaron propuestas los siguientes oferentes:

- **PROPONENTE 1: COMPAÑÍA BMQ S.A.S.** identificada con Nit. No. **900281194-1**
- **PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 2017**, integrada por **SOLUCIONES INTEGRALES DE MOVILIDAD S.A.S.**, y **ANDI RESCATE S.A.S.**

Que se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

COMPAÑÍA BMQ S.A.S	
Capacidad jurídica	Subsanar
Capacidad financiera	Cumple
Capacidad técnica	Subsanar

UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 2017	
Capacidad jurídica	Subsanar
Capacidad financiera	Cumple
Capacidad técnica	Subsanar

Que el día 18 de enero de 2018, vencido el término para subsanar las propuestas, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co el consolidado de evaluaciones.

Que una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado a los oferentes y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; los proponentes presentaron observaciones a dicho informe, el cual se dio respuesta en los términos del Decreto No. 1082 de 2015.

Que como resultado de las observaciones se procedió a la ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados.

En este sentido, se estableció así:

FACTORES HABILITANTES	COMPAÑÍA BMQ S.A.S.	OBSERVACION
CONDICION DE EXPERIENCIA	CUMPLE	VER ANEXO
DIRECTOR DE PROYECTO	NO CUMPLE	VER ANEXO
COORDINADOR	NO CUMPLE	VER ANEXO
TECNICO DE APOYO	NO CUMPLE	VER ANEXO
UN COORDINADOR HSQE	NO CUMPLE	VER ANEXO
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS	SUBSANÓ CUMPLE NO	VER ANEXO

FACTORES HABILITANTES	UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 2017	OBSERVACION
CONDICION DE EXPERIENCIA	SUBSANÓ CUMPLE	VER ANEXO
DIRECTOR DE PROYECTO	SUBSANÓ CUMPLE	VER ANEXO
COORDINADOR	SUBSANÓ CUMPLE	VER ANEXO
TECNICO DE APOYO	SUBSANÓ CUMPLE	VER ANEXO

RESOLUCIÓN No. **50**

24 ENE 2018

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE CONCURSO DE MERITO No. CMA-SM-002-2017** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA REALIZAR LA ASESORIA DE LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUE, SATA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**-

UN COORDINADOR HSQE	SUBSANÓ CUMPLE	VER ANEXO
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS	SUBSANÓ CUMPLE	

RESUMEN DE HABILITANTES TECNICOS

PROPONENTES	CUMPLE/NO CUMPLE
COMPANIA BMQ S.A.S.	NO SUBSANÓ NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 2017	SUBSANO CUMPLE

La propuesta presentada por **COMPañía BMQ S.A.S.** **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden técnico.

La propuesta presentada por: **UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 2017** resultó hábil, se procederá a ponderarla, conforme lo establece el pliego de condiciones según los siguientes criterios:

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Equipo de Trabajo	900
Industria Nacional	100
Total	1000

EXPERIENCIA DIRECTOR DE PROYECTO: 400 PUNTOS LA PONDERACIÓN SE HARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA SIGUIENTE TABLA:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
Director de Consultoria	Acreditar que cuenta con mínimo Tres (03) años de experiencia laboral como auditor vial. Auditor SGSV ISO 39001, acreditada en máximo (02) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante en la que se indique que actuó como auditor SGSV ISO 39001 en entidades públicas o privadas.	0
	Acreditar que cuenta con mínimo Cuatro (04) años de experiencia laboral como docente o instructor de transporte, transito, cultura y seguridad vial. Acreditada en máximo (02) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante en entidades públicas o privadas.	0
	Acreditar que cuenta con mínimo Tres (03) años de experiencia laboral como consultor y/o asesor en seguridad vial. Acreditada en máximo (02) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante en entidades públicas o privadas.	0

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR: 300 PUNTOS LA PONDERACIÓN SE HARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA SIGUIENTE TABLA:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
-------------	------------------------	---------

J. V. H.

RESOLUCIÓN No.

50 24 ENE. 2018

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE CONCURSO DE MERITO No. CMA-SM-002-2017** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA REALIZAR LA ASESORIA DE LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUE, SARA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.-

Coordinador	Asesor en por lo menos Cuatro (04) contratos de elaboración de planes de manejo de tráfico en entidades públicas o privadas.	300
-------------	--	-----

EXPERIENCIA DEL UN (1) COORDINADOR HSQE: 200 PUNTOS LA PONDERACIÓN SE HARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA SIGUIENTE TABLA:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
	Adicional a la experiencia mínima acreditar que actuó como asesor o consultor en por lo menos dos (2) contratos en sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo en entidades públicas o privada	

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes **NACIONALES** y **EXTRANJEROS** otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

este concepto se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá a la siguiente escala:

Personal de Origen Nacional	Puntaje
Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	100 Puntos
Si oferta servicios con personal nacional y personal Extranjero	50 Puntos
Si oferta servicios con el 100% de personal extranjero	20 Puntos

El proponente ofertó servicios con el 100% de personal nacional por lo que se le otorgaran 100 puntos.

Para el presente proceso el proponente UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 2017 obtiene una calificación total de seiscientos puntos.

Criterios de Evaluación	Puntaje
Equipo de Trabajo	500
Industria Nacional	100
Total	600

ORDEN DE PUNTUACION

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE
-------	------------	---------



RESOLUCIÓN No.

50 24 ENE. 2018

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE CONCURSO DE MERITO No. CMA-SM-002-2017** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA REALIZAR LA ASESORIA DE LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUE, SATA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**."

1	UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 2017	600
---	-----------------------------	-----

Que conforme a lo anterior, el proponente **UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 2017** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a **600/1000** puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que dentro del presente proceso de selección se señaló como fecha de Apertura y Revisión de la Propuesta Económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad; el día 24 de enero de 2018.

Que se procedió a verificar la consistencia de la propuesta económica consignada en el sobre numero 2, la cual se encontró consistente y no superaba el presupuesto oficial.

Que seguidamente se dio apertura de la propuesta económica del proponente, **UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 2017**, dando lectura del valor económico de la misma y procediendo a su revisión.

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 2017	194.963.977.00

Que la propuesta económica presentada por el proponente, **UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 2017**, asciende a un total de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (194.963.977.00) MCTE INCLUIDO IVA.**

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso publico de selección de contratista, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el presente proceso al proponente **UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 2017**, representando legal por **ENRIQUE ALFONSO LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.567.763, integrado por las siguientes sociedades: **SOLUCIONES INTENGRALES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD S.A.S.** identificada con Nit N° 900.065.311-1, con un porcentaje de participación del 80%, **ANDI RESCATE SAS** sociedad comercial identificada con NIT 900.475.562-0 con un porcentaje de participación del 20%, la contratación tendrá un valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (194.963.977.00)MCTE INCLUIDO IVA**

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SM-002-2017**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA REALIZAR LA ASESORIA DE LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUE, SATA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, al proponente **UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 2017**, representando,

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE CONCURSO DE MERITO No. CMA-SM-002-2017** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA REALIZAR LA ASESORIA DE LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUE, SATA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**."

legalmente por **ENRIQUE ALFONSO LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.567.763, integrado por las siguientes sociedades: **SOLUCIONES INTENGRALES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD S.A.S.**, identificada con Nit. 900.065.311-1 con un porcentaje de participación del 80%, **ANDI RESCATE S.A.S.** sociedad comercial identificada con NIT 900.475.562-0 con un porcentaje de participación del 20%. La contratación tendrá un valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$194.963.977.00)MCTE INCLUIDO IVA.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

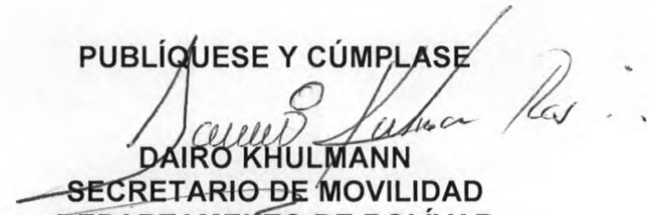
QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado a los

24 ENE. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DAIRO KHULMANN
SECRETARIO DE MOVILIDAD
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR